

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL



ELABORÓ: SURA ARP

BARRANQUILLA

NOVIEMBRE 2012

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZÓN SOCIAL: CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL	
NIT:890.104.481-6	
TELÉFONO: 3 588620 – 3 588619 – 3 207650	
DIRECCIÓN: Calle 79 # 42F – 110	
CIUDAD: Barranquilla	DEPARTAMENTO: Atlántico
RESPONSABLE PSO: Enides Guerra	
CARGO: Recursos Humanos	
ARP ACTUAL: ARP SURA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empresa dedicada brindar educación superior técnico profesional	

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO. La corporación se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, resolución 2400 de 1979, decreto 614 de 1984, resolución 2013 de 1986, resolución 1016 de 1989, resolución 6398 de 1991, decreto 1295 de 1994, Circular Unificada de 2004, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO SEGUNDO. La corporación se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, resolución 2013 de 1986, resolución 1016 de 1989 y decreto 1295 de 1994.

ARTICULO TERCERO. La corporación se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Programa de Salud Ocupacional, elaborado de acuerdo al decreto 614 de 1984 y resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

a. Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear los procedimientos que conllevan a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, discomfort o accidente.

ARTICULO CUARTO. Los riesgos existentes en la corporación están constituidos principalmente por:

Factor de riesgo	Área Operativa
Biológico – Animales	
Biológico – Hongos	
Biológico – Vegetales	
Biológico - Virus y Bacterias	X
De origen natural	X
De origen social	X
Eléctrico - Alta tensión	
Eléctrico - Baja tensión	X
Eléctrico - Electricidad estática	
Ergonómico - Carga de los sentidos	
Ergonómico - Carga dinámica	X
Ergonómico - Carga estática	X
Físico - Exposición a Frío ó Calor	
Físico - Contacto con Frío ó Calor	
Físico - Iluminación inadecuada	
Físico - Presión barométrica alta ó Baja	
Físico - Radiaciones ionizantes	
Físico - Radiaciones no ionizantes	
Físico – Ruido	
Físico – Vibraciones	
Físico-químico - Incendios	X
Locativo	X
Mecánico - Atrapamientos	
Mecánico - Caída de objetos	X
Mecánico – Caídas a desnivel	X


Mecánico – Caídas a nivel	X
Mecánico – Caídas de altura	X
Mecánico – Caídas de un nivel más alto	
Mecánico – Cortes con objetos	
Mecánico – Golpes con objetos	X
Mecánico – Pisada sobre objetos	
Mecánico - Proyección de partículas	
Químico - Aerosoles líquidos	
Químico - Aerosoles Sólidos	
Químico - Gases y vapores	
Químico – Líquidos	
Psicolaboral - Contenido de la tarea	X
Psicolaboral - Gestión	
Psicolaboral - Organización del tiempo	
Psicolaboral - Relaciones humanas	

ARTICULO QUINTO. La corporación y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Programa de Salud Ocupacional de la empresa.

ARTICULO SEXTO. La corporación ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que se vaya a realizar.

ARTICULO SÉPTIMO. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de las áreas de trabajo, junto con la resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO OCTAVO. El presente reglamento entra en vigencia a partir su publicación y durante el tiempo que la corporación conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como la actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.


 Representante legal